

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA****Educación****Convocatoria pública y bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas para actividades educativas organizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz. Curso 2020-2021**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de julio de 2020, se han aprobado la convocatoria pública y las bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas para actividades educativas organizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz. Curso 2020-2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publican las mismas para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de julio de 2020

La Concejala Delegada del Departamento de Educación y Cultura
ESTÍBALIZ CANTO LLORENTE

Línea 12 (pasa a englobar las líneas 12 y 13). Educación bases específicas de la línea 12- actividades educativas organizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz. Curso 2020-2021

La Junta de Gobierno Local, con fecha de 9 de diciembre de 2019, aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 147, de 23 de diciembre de 2019, y pueden consultarse a través de la página web vitoria-gasteiz.org/subvenciones y en las Oficinas de Atención Ciudadana. Las entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a dicha página para conocer el modo y lugar de presentación de las solicitudes, requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes, modo de justificación de las subvenciones, formularios, etc.

1. Línea de subvención

Línea 12 (pasa a englobar las líneas 12 y 13). Subvenciones para la realización de actividades educativas organizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz, durante el curso 2020-2021.

2. Introducción

Vitoria-Gasteiz como Ciudad Educadora asume, de un modo intencional, el objetivo de la formación, promoción y desarrollo de todas las personas que la habitan. En este sentido, asume la respuesta a la diversidad mediante prácticas de educación inclusiva entendida como aquella que garantiza que todas las personas accedan a una educación de calidad con igualdad de oportunidades, justa y equitativa; una educación inclusiva que centra su atención en

los colectivos más amenazados, es decir, en aquellos en los que incide un mayor número de situaciones que pudieran generar desigualdad. Es este contexto desde el que se plantea esta convocatoria de ayudas.

3. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto apoyar la organización de actividades educativas que las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (en adelante, AMPA) y, en su caso, Cooperativas de Enseñanza, promuevan para el alumnado y las familias durante el curso escolar 2020-2021, colaborando en la financiación de los gastos derivados de las mismas. La convocatoria puede incluir, también, las actuaciones relacionadas con necesidades del alumnado y de sus familias derivadas de la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2.

El apoyo a la actividad de las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas y, en su caso, Cooperativas de Enseñanza pretende incidir en el fomento de su intervención en el ámbito educativo y en el de la formación de la comunidad educativa, de un modo relevante en la formación integral del alumnado y, por tanto, en su éxito escolar.

4. Entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias de esta convocatoria son las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de los centros escolares de Vitoria-Gasteiz. Podrán ser consideradas también entidades beneficiarias las cooperativas de enseñanza de Vitoria-Gasteiz que gestionan centros escolares, siempre y cuando estos no cuenten con AMPA y las funciones propias de estas sean asumidas por las propias cooperativas de enseñanza. Las entidades beneficiarias deberán estar vinculadas a centros escolares que impartan niveles del segundo ciclo de educación infantil y educación obligatoria.

Las AMPA podrán ser representadas por la federación a la que estén asociadas, siempre que exista un otorgamiento de representación firmado por ambas partes.

5. Recursos económicos

El Departamento de Educación y Cultura (Servicio de Educación) destina a la convocatoria un crédito máximo de 233.400,00 euros para el curso 2020-2021, repartido de la siguiente manera:

— Un crédito máximo de 113.400,00 euros, para las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020, a cargo de la partida 2319 03 3261 48010 del Departamento de Educación y Cultura del presupuesto municipal para 2020.

— Un crédito máximo de 120.000,00 euros, para las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio 2021, quedando supeditado a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para 2021.

6. Actividades objeto de subvención

Serán objeto de subvención las actividades educativas, así como, en su caso, aquellas otras actuaciones relacionadas con el apoyo a las necesidades que la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2 pudiere generar en el alumnado y sus familias, que estén organizadas por las AMPA y, en su caso, por las cooperativas de enseñanza, de los centros escolares de Vitoria-Gasteiz, que se realicen entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de julio de 2021.

7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación

7.1. Plazo de presentación: el plazo de presentación de las solicitudes y la documentación estará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el BOTHA y hasta el día 30 de septiembre de 2020, incluido. La presentación de las solicitudes fuera de plazo constituirá causa de exclusión del procedimiento de concesión de las subvenciones.

7.2. Lugar de presentación de solicitudes y documentación: podrán presentarse en las Oficinas de Atención Ciudadana, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Documentación a presentar

Se deberán presentar los siguientes documentos:

– Solicitud de la subvención, firmada por el presidente o presidenta de la AMPA o, en su caso, de la cooperativa de enseñanza, según el modelo de las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020 (BOTH A número 147, de 23 de diciembre de 2019), disponibles en la página web municipal vitoria-gasteiz.org/subvenciones.

– Declaración responsable de no haber presentado la misma solicitud a la convocatoria de otros departamentos o servicios municipales (anexo 1 adjunto a estas bases específicas).

– Relación de actividades educativas previstas. La propuesta de actividades deberá contar con la aprobación del Órgano Máximo de Representación (OMR) del centro escolar y formará parte del plan anual del curso 2020-2021 (anexo 2 adjunto a estas bases específicas).

– Previsión del número de alumnas y alumnos con necesidades educativas especiales, certificada por la dirección del centro, que requiera la atención de personal específico para participar en las actividades educativas. Este alumnado tiene que contar en el aula con la atención de especialistas de apoyo educativo (anexo 2 adjunto a estas bases específicas).

– Si la solicitud y documentación de la AMPA es presentada por la federación a la que está asociada, deberá adjuntarse el documento de otorgamiento de la representación (anexo 3 adjunto a estas bases específicas).

En el caso de solicitar subvención por primera vez en el Servicio de Educación o en el caso de modificación de datos, habrá de presentarse también:

– Acreditación de la representación de quien firma la solicitud y fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona física, representante legal de la AMPA o, en su caso, de la cooperativa de enseñanza solicitante.

– Documentación que acredite que la AMPA o, en su caso, la cooperativa de enseñanza, está legalmente constituida en el Registro General de Asociaciones del País Vasco o en el Registro de Cooperativas de Euskadi, respectivamente.

– Fotocopia de los Estatutos.

– Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

– Certificación actualizada expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por el AMPA o, en su caso, por la cooperativa de enseñanza.

9. Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención que pudiera percibirse en el marco de esta convocatoria será compatible con las de otras administraciones o entes públicos o privados. En cualquier caso, el montante de la financiación obtenida por subvenciones y demás fuentes, no podrá ser superior al coste total de la actividad subvencionada.

10. Procedimiento para la concesión de la subvención

La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los criterios establecidos en la base 11.

Una vez recibidas, comprobados los requisitos y admitidas a trámites las solicitudes, se emitirá un informe técnico de valoración y la propuesta de resolución, conforme a los criterios establecidos en estas bases específicas.

A estos efectos, se constituirá un órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión que estará formado por la jefa del Servicio de Educación y dos personas técnicas de la Unidad de Coordinación Educativa del Servicio de Educación.

Así mismo, el órgano instructor será la técnica superior de administración general del servicio quien realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se formule la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones.

El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local.

11. Criterios para la determinación de la cuantía de subvención

La cuantía individual de la subvención será determinada por la aplicación del sistema de reparto previsto en este apartado, sin que pueda rebasar en ningún caso el 100 por cien del gasto real soportado por cada AMPA o, en su caso, por la cooperativa de enseñanza.

El sistema de reparto será el siguiente:

a) El 25 por ciento del crédito de la convocatoria se distribuirá a partes iguales entre las solicitudes admitidas.

b) El 55 por ciento del crédito de la convocatoria se distribuirá entre las solicitudes admitidas, en función del total de puntuación obtenida por cada AMPA o, en su caso, por la cooperativa de enseñanza, en los siguientes apartados:

– Puntuación de acuerdo al número de alumnado matriculado en el correspondiente centro escolar. De esta manera, se asignará a cada AMPA o, en su caso, cooperativa de enseñanza, tantos puntos como el número de niñas y niños estuvieran matriculados en el segundo ciclo de educación infantil y educación obligatoria, en el curso 2019-2020.

– Puntuación resultante tras multiplicar por tres el número de alumnado becario. En el caso de las asociaciones de centros escolares públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, la anterior puntuación se multiplicará nuevamente por dos.

Tendrá la consideración de alumnado becario aquel que en el curso 2019-2020 haya recibido la beca del Departamento de Educación de Gobierno Vasco, en función de la Orden del 24 de septiembre de 2019 de la Consejera de Educación. La consideración de alumnado becario que participe en las actividades educativas será avalada por la firma de la dirección del centro escolar.

– Si la AMPA es de un centro escolar que participa en el plan de intervención “Hamaika Esku”, la anterior puntuación se multiplicará una vez más por dos.

La puntuación asignada a cada asociación se multiplicará por un factor constante que se obtendrá dividiendo la cuantía total objeto de reparto entre la suma total de puntos otorgados a las asociaciones.

c) El 20 por ciento del crédito de la convocatoria se destinará a subvencionar los gastos derivados de la contratación de personal específico para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, estableciéndose un módulo máximo de 900,00 euros por cada monitora o monitor de apoyo participante en las actividades.

Se considerará la necesidad de personal específico para aquel alumnado con necesidades educativas especiales que en el aula cuente con la atención de especialistas de apoyo educativo.

En el marco de esta convocatoria, la cuantía máxima que podrá otorgarse a cada AMPA o, en su caso, a cada Cooperativa de Enseñanza, será de 7.500,00 euros.

El importe total de la subvención a conceder a cada AMPA o, en su caso, a cada Cooperativa de Enseñanza, se determinará a partir de la suma de los apartados a), b) y c).

En el caso de que no se agotara el crédito destinado en el apartado c), el crédito sobrante del mismo se destinará a incrementar el crédito destinado al apartado a).

El reparto del crédito de que dispone esta convocatoria de subvenciones se llevará a cabo de la siguiente manera:

– Se aplicarán los criterios a), b) y c) descritos en este apartado. En el caso de que hubiere Asociaciones que, tras la aplicación de los mismos, superasen los 7.500,00 euros de subvención, se les otorgará la subvención máxima a conceder, es decir, 7.500,00 euros.

– Una vez considerados los importes máximos concedidos a las asociaciones mencionadas en el párrafo anterior, y tenido en cuenta el crédito obtenido por el resto de las asociaciones en los apartados a) y c), el crédito restante del total presupuestario de esta convocatoria, se distribuirá entre las asociaciones que no hubieran obtenido la cantidad máxima a subvencionar, aplicándose para ello los criterios establecidos en el apartado b).

– Y así, tantas veces como fuera necesario, para lo cual se aplicarán los mismos criterios de reparto y el mismo proceso de cálculo.

12. Plazo de resolución y notificación

Según lo establecido en las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020. Dichas bases generales se encuentran publicadas en el BOTHA número 147, de 23 de diciembre de 2019 y pueden consultarse a través de la página web municipal vitoria-gasteiz.org/subvenciones y en las Oficinas de Atención Ciudadana.

13. Pago y forma de justificación de la subvención

13.1. Pago de la subvención: el ayuntamiento hará efectivo el importe de la subvención en dos pagos, con carácter anticipado:

– El primero, con cargo al presupuesto de 2020, correspondiente a la ayuda concedida para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020.

– El segundo, con cargo al presupuesto de 2021, el cual estará supeditado a que exista en el presupuesto municipal para 2021 crédito adecuado y suficiente para tal fin, correspondiente a la subvención concedida para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2021.

13.2. Plazo para la justificación de la subvención: la justificación de la subvención concedida para el periodo septiembre-diciembre de 2020 y para el periodo de enero-julio de 2021 se realizará conjuntamente, de una sola vez. El plazo para la presentación de la justificación de gastos finalizará el 30 de septiembre de 2021.

13.3. Documentación a presentar para la justificación de la subvención:

Las entidades beneficiarias deberán presentar:

– Memoria explicativa de las actividades educativas realizadas (anexo 4 adjunto a estas bases específicas).

En estas se deberán hacer constar:

– Los datos de participación de niñas y niños y, en su caso, de chicas y chicos, de manera desagregada por género.

– Número de niñas, niños y jóvenes participantes en las actividades con necesidades educativas especiales, y su correspondiente personal de apoyo.

– Facturas originales referidas a la actividad subvencionada acompañadas de certificado de que las facturas y recibos se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto y de disponibilidad de los originales (anexo 2-J de las bases generales).

La destinataria de la prestación, objeto de las facturas referidas, será la AMPA o, en su caso, la cooperativa de enseñanza, dado que estas son las entidades beneficiarias. Es decir, las facturas se expedirán a nombre de la AMPA o, en su caso, de la cooperativa de enseñanza.

Únicamente se admitirán recibos cuando las actividades no se puedan acreditar por otro medio. La persona que firme el recibo no ha de tener la condición de empresaria o profesional, en cuyo caso estaría obligada a expedir y entregar la correspondiente factura. El recibo debe contemplar los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, número de identificación fiscal (NIF) y domicilio de la persona expedidora y de la entidad destinataria.

b) Descripción detallada de la operación o servicio y su precio total.

c) Retención del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). Se debe acompañar el pago de la retención a Hacienda.

d) Lugar, fecha y firma de la persona destinataria.

– Balance de ingresos y gastos (anexo 3-J de las bases generales).

– Los gastos de personal se justificarán mediante nómina y el documento TC2 de la Seguridad Social a cargo de la entidad o persona beneficiaria. Junto a las nóminas y el documento TC2 se deberá acompañar una declaración responsable relativa a la imputación del gasto a la actividad subvencionada especificando el tiempo y cantidades imputadas (anexo 4-J de las bases generales).

– En el caso de no contar con personal asalariado a cargo para el desarrollo de las actividades, se deberá presentar una declaración jurada al respecto (anexo 5-J de las bases generales).

– Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (anexo 5-J de las bases generales).

– Carta de pago del reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados.

– Relación y muestras de soportes publicitarios (folletos, anuncios, etc.), en donde conste el logotipo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como entidad colaboradora.

14. Obligaciones de las asociaciones beneficiarias

Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria deberán cumplir las siguientes obligaciones:

– Responsabilizarse y, en su caso, concertar el seguro adecuado, de los riesgos que pudieran derivarse de la actividad subvencionada.

– Los proyectos objeto de subvención habrán de ser realizados en locales o espacios accesibles, tal y como establece la Ley 20/1997, de 4 de diciembre (BOPV, de 24 de diciembre de 1997), sobre Promoción de la Accesibilidad y observar las normas técnicas desarrolladas en el Decreto 68/2000, de 11 de abril (BOPV, de 12 de junio de 2000), sobre las condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

– La difusión de las actividades y proyectos objeto de subvención, a través de folletos, carteles, boletines y blogs electrónicos, o cualquier otro soporte dirigido a la población en general, habrá de realizarse en las dos lenguas oficiales, euskera y castellano, y deberá garantizar un

uso no sexista del lenguaje y de la imagen. Su incumplimiento podrá dar lugar al reintegro total o parcial de la subvención. Se hará seguimiento de esta circunstancia mediante el análisis de toda la documentación presentada por la AMPA beneficiaria.

— Certificación negativa del Registro General de Delincuentes Sexuales: la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección de la Infancia y Adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, establecen que será requisito para el acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual. A tal efecto, las entidades beneficiarias de subvención deberán recabar del personal contratado para el desarrollo de las actividades la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales emitida por dicho registro. Aquellas personas que no tengan nacionalidad española, además del citado certificado, deberán estar, también, en posesión de un certificado de su país de nacionalidad. El ayuntamiento podrá requerir a las entidades beneficiarias, en cualquier momento, la presentación de estas certificaciones negativas.

15. Información y asesoramiento

El Servicio de Educación ofrecerá información y asesoramiento a las asociaciones interesadas en solicitar subvención en el marco de esta convocatoria. Las consultas podrán efectuarse a través de los teléfonos 945.161.616 extensión: 6546 (Itziar Fernández de Mendiola Ruiz de Eguílaz) o 945.161.616 extensión: 6547 (Apolonia Vicente Calvo) y de los correos electrónicos: ifmendiola@vitoria-gasteiz.org o avicente@vitoria-gasteiz.org.

16. Reintegro

En el caso de que proceda el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora, el reintegro se realizará en la cuenta municipal de Kutxabank ES03 2095 0611 03 1090952416, presentando posteriormente en el Servicio de Educación el justificante de ingreso.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS ORGANIZADAS POR LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE CENTROS ESCOLARES DE VITORIA-GASTEIZ. CURSO 2020-2021



ANEXO 1

APELLIDOS	<input type="text"/>		
NOMBRE	<input type="text"/>	DNI/NIE	<input type="text"/>
EN CALIDAD DE	<input type="text"/>		
DE LA ASOCIACIÓN	<input type="text"/>		
NIF	<input type="text"/>	TELÉFONO	<input type="text"/>
DOMICILIADA EN	<input type="text"/>		
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	<input type="text"/>		
INSCRITA EN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAIS VASCO CON FECHA	<input type="text"/>		

DECLARA responsablemente, para la convocatoria de subvención para actividades educativas organizadas por Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz, que la asociación a la que representa no ha solicitado subvención para las mismas actividades a ningún otro Departamento o Servicio municipal.

En Vitoria-Gasteiz a

(Firma y sello de la AMPA)



Sinatu aurretik irakurri arretaz datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa
Antes de firmar lea atentamente la información relativa al tratamiento de los datos personales

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkariaren kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko ikastetxeetako ikasleen gurasoen elkarteek aurkeztutako eskaerak eta bestelako dokumentazioa izapidetzea eta diru-laguntzak ematea 39/2015 Legeari, Dirulaguntzen Lege Orokorriari eta indarrean dauden gainontzeko xedapenei jarraiki. Gestionar las solicitudes, así como la documentación presentada por las Asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas, AMPA, de centros escolares de Vitoria-Gasteiz y tramitar los procedimientos de concesión de subvenciones destinadas a las mismas de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones vigentes.
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: <i>Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira.</i> Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: <i>La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak <i>Personas o entidades destinatarias</i>	Datuak hirugarren bati komunikatu dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duten xedeak betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoei ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litekeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>



D./Dña:

Directora/Director y Presidente/Presidenta del Órgano Máximo de Representación (OMR) del centro:

Certifica:

- Que el proyecto de actividades educativas arriba descrito ha sido aprobado por el OMR o CE de Centro.
- Que las niñas y niños de necesidades educativas especiales inscritos han contado en el aula con atención de monitoras y monitores de apoyo y necesitan de una persona de acompañamiento específico para la realización de la actividad.

En Vitoria-Gasteiz a

Director/a (Firma y sello)

Sinatu aurretik irakurri arretaz datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa

Antes de firmar lea atentamente la información relativa al tratamiento de los datos personales



DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dibo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	<i>Vitoria-Gasteizko ikastetxeetako ikasleen gurasoen elkarteek aurkeztutako eskaerak eta bestelako dokumentazioa izapidetzea eta diru-laguntzak ematea 39/2015 Legeari, Dirulaguntzen Lege Orokorriari eta indarrean dauden gainontzeko xedapenei jarraiki.</i> Gestionar las solicitudes, así como la documentación presentada por las Asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas, AMPA, de centros escolares de Vitoria-Gasteiz y tramitar los procedimientos de concesión de subvenciones destinadas a las mismas de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones vigentes.
Tratamenduaren legitimazioa edo oianarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	<i>Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira.</i> <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak <i>Personas o entidades destinatarias</i>	Datuak hirugarren bati komunikatu dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duten xedeak betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoei ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE CENTROS ESCOLARES DE VITORIA-GASTEIZ. CURSO 2020-2021.



ANEXO 3 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD QUE OTORGA LA REPRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD TELÉFONO
 NIF
 EMAIL

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE OTORGA LA REPRESENTACIÓN

NOMBRE
 PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
 DNI / NIE TELÉFONO
 EN CALIDAD DE

DATOS DE LA ENTIDAD QUE ACEPTA LA REPRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD TELÉFONO
 NIF
 EMAIL

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE ACEPTA LA REPRESENTACIÓN

NOMBRE
 PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
 DNI / NIE TELÉFONO
 EN CALIDAD DE

En el presente procedimiento la entidad representante puede ejercitar las siguientes facultades:

Formular peticiones y solicitudes.
 Aportar los datos y documentos solicitados.
 Recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones.
 Presentar escritos y alegaciones.
 Realizar cuantas actuaciones correspondan a la entidad representada en el curso de dicho procedimiento.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito la entidad representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma de la persona otorgante.

NORMAS APLICABLES

Artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Vitoria-Gasteiz a

Por la entidad representada

Por la entidad representante



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala



Vitoria-Gasteiz
Hiri Hezitzailea
Ciudad Educadora
HHESen Hiri Koordinatzailea
Ciudad Coordinadora de la RECE

Sinatu aurretik irakurri arretaz datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa
Antes de firmar lea atentamente la información relativa al tratamiento de los datos personales

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko ikastetxeetako ikasleen gurasoen elkarrekin aurkeztutako eskaerak eta bestelako dokumentazioa izapidetzea eta diru-laguntzak ematea 39/2015 Legeari, Dirulaguntzen Lege Orokorriari eta indarrean dauden gainontzeko xedapenei jarraiki. Gestionar las solicitudes, así como la documentación presentada por las Asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas, AMPA, de centros escolares de Vitoria-Gasteiz y tramitar los procedimientos de concesión de subvenciones destinadas a las mismas de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones vigentes.
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAko 6.1.a) artikulua. Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Hartzaileak <i>Personas o entidades destinatarias</i>	Datuak hirugarren bati komunika dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duten xedeak betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoetara ere. Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko legez ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS ORGANIZADAS POR LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE CENTROS ESCOLARES DE VITORIA-GASTEIZ. CURSO 2020-2021



ANEXO 4

D. / Dña.

Presidente/a de la Entidad beneficiaria

Centro

Telf. NIF

presenta memoria de las actividades educativas realizadas a cargo de la subvención por importe de de euros, concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:



**RELACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) Y
MONITOR O MONITORA QUE LES APOYA**

N.º NIÑAS Y NIÑOS CON NEE	ACTIVIDAD EN LA QUE HA PARTICIPADO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL MONITOR O MONITORA DE APOYO

En Vitoria-Gasteiz, a

(Firmas y sello)

El/la Presidente/a

Sello

El/la Tesorero/a



Sinatu aurretik irakurri arretaz datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa
Antes de firmar lea atentamente la información relativa al tratamiento de los datos personales

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	<i>Vitoria-Gasteizko ikastetxeetako ikasleen gurasoen elkarteek aurkeztutako eskaerak eta bestelako dokumentazioa izapidetzea eta diru-laguntzak ematea 39/2015 Legeari, Dirulaguntzen Lege Orokorrari eta indarrean dauden gainontzeko xedapenei jarraiki.</i> Gestionar las solicitudes, así como la documentación presentada por las Asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas, AMPA, de centros escolares de Vitoria-Gasteiz y tramitar los procedimientos de concesión de subvenciones destinadas a las mismas de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones vigentes.
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	<i>Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du heiburu zehatz bati edo gehiagori begira.</i> <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak <i>Personas o entidades destinatarias</i>	Datuak hirugarren bati komunika dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duten xedeak betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoei ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horrelatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litekeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezetzatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>